

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO



Resolución de Consejo Universitario-Rector

Nº 637-2022-UNASAM

Huaraz, 26 de setiembre de 2022

Visto, el Oficio N° 497-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 05 de setiembre de 2022, de la Vicerrectora de Investigación, sobre subvención económica de Intercambio Estudiantil a favor de la estudiante Thalia Fiorella Patricio Leiva de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM:

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo", es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú. Asimismo, es una institución de derecho público interno; se rige por su Estatuto, sus normas internas y dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes; consecuentemente dentro de su autonomía de gobierno y autonomía administrativa prevista en los artículos 10° y 11° del Estatuto de la UNASAM, cumple con su normatividad interna vigente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que son fines de la universidad: Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;

Que, mediante Carta de Aceptación – CIR N° 007/2022.RPU-PUCP, de fecha 22 de julio de 2022, la coordinadora de la Red Peruana de Universidades y Entorno de la Pontifica Universidad Católica del Perú, informa la aceptación de la estudiante Patricio Leiva Thalia Fiorella, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM, como estudiante de intercambio en el Programa de Intercambio Estudiantil de la Red Peruana de Universidades y Entorno en la Pontifica Universidad Católica del Perú, durante el semestre 2022-II (agosto diciembre);

Que, el numeral 285.15 del artículo 285° del Estatuto de la UNASAM establece que los estudiantes tienen derecho a percibir subvenciones económicas de parte de la universidad y solicitar el uso de unidades móviles para asistir a congresos gremiales, académicos y científicos:

Que, el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pre Grado para actividades académicas UNASAM-2022", tiene como objetivo establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado a fin de que puedan complementar su desarrollo profesional;

Que, de acuerdo al anexo 02 del "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pre Grado para actividades académicas UNASAM-2022", la estudiante Thalia Fiorella Patricio Leiva de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM, con fecha 16 de agosto de 2022, solicita subvención por intercambio estudiantil a nivel nacional con uso de recursos determinados 2022 de la UNASAM, como participante en el concurso, al haber sido admitida en el Programa de Intercambio Estudiantil de la Red Peruana de Universidades y Entorno en la Pontifica Universidad Católica del Perú, durante el semestre 2022-II (agosto - diciembre), adjuntando la documentación mínima requerida por el reglamento;

Que, mediante Acta de Subvención para Intercambio Estudiantil, de fecha 26 de agosto de 2022, el director del Instituto de Investigación y el jefe de la Unidad de Investigación e Innovación, evalúan el expediente presentado por la estudiante Thalia Fiorella Patricio Leiva y verificando que reúne todos los requisitos de evaluación según el Artículo 20 del mencionado Reglamento, se propone se le otorgue la subvención solicitada por la estudiante; razón por la cual, a través del Oficio N° 0219-2022-UNASAM-DII/D, de fecha 31 de agosto de 2022, el director del Instituto de Investigación, remite a la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM el acta de







UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO



Resolución de Consejo Universitario-Rector Nº 637-2022-UNASAM

Huaraz, 26 de setiembre de 2022

evaluación para la subvención de Intercambio Estudiantil de la Srta. Thalia Fiorella Patricio Leiva, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, mediante Oficio N° 497-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Vicerrectora de Investigación eleva al señor Rector, el acta de evaluación para de subvención de Intercambio Estudiantil a Nivel Nacional a favor de la estudiante Thalia Fiorella Patricio Leiva, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM, quien participara en el Programa de Intercambio Estudiantil de la Red Peruana de Universidades y Entorno en la Pontifica Universidad Católica del Perú, durante el semestre 2022-II (agosto - diciembre) en la ciudad de Lima, con un monto de financiamiento de S/. 3,500.00 soles, por el tiempo que dure el intercambio estudiantil, solicitando se ponga de conocimiento al Consejo Universitario para su aprobación en mérito del Reglamento para el Otorgamiento de subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pre Grado para Actividades Académicas UNASAM- 2022, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Rector N° 176-2022-UNASAM, de fecha 15 de marzo de 2022;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de setiembre de 2022, se procedió a dar lectura al Oficio N° 497-2022-UNASAM/VRINV, de fecha 06 de setiembre de 2022, sobre subvención económica de Intercambio Estudiantil a favor de la estudiante Thalia Fiorella Patricio Leiva de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM, debatido el caso se acordó por unanimidad: Otorgar la subvención de Intercambio Estudiantil a favor de la estudiante Thalia Fiorella Patricio Leiva de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM como participante en el Programa de Intercambio Estudiantil de la Red Peruana de Universidades y Entorno en la Pontifica Universidad Católica del Perú, durante el semestre 2022-Il (agosto - diciembre) en la ciudad de Lima, con un monto de financiamiento de S/. 3,500.00 soles;

De conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria Nº 30220 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153º del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR Subvención Económica de Intercambio Estudiantil a favor de la estudiante Thalia Fiorella Patricio Leiva de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNASAM, por el monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) a fin de participar en el Programa de Intercambio Estudiantil de la Red Peruana de Universidades y Entorno en la Pontifica Universidad Católica del Perú, durante el semestre 2022-Il (agosto - diciembre) en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que el financiamiento de la subvención económica se proveerá de acuerdo al "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pre Grado para Actividades Académicas UNASAM-2022".

ARTÍCULO 3º. DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. ALBERTO MARTIN MEDINA VILLACORTA SECRETARIO GENERAL (e) DE CARLOS ANTONIO REYES PAREJA

RECTOR



C.c. Archivo-UAD-R-VRACD-VRINV-OCI-DGA-OGE-FDCCPP-DII-Int. MCRC/EPR